MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero – Tierra del Fuego
XII. REGION
SECRETARIA MUNICIPAL

Cerro Sombrero, 09 de septiembre de 2009.-

RESOLUCION N° **231**

TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de de realizar un cometido funcionario.
2) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
3) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

RESUELVO

1° CUMPLASE, por el Sr. **JUAN CARLOS MANCILLA MIRANDA**, Auxiliar Grado 16° de la E.S.M., un cometido funcionario a la ciudad de Porvenir, conduciendo vehículo Municipal Placa Patente BBHR-19, par asistir a reunión con la Coordinación Nacional de Elecciones Presidenciales a realizarse en el mes de diciembre de 2009 y trasladar a funcionarios en cometido que participaran en la misma reunión.

2° CANCÉLESE, los viáticos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

RICARDO OLEA CELSI
Alcalde

DIA	MES	AÑO	100%	60%	40%	TOTAL
			30,720	18,432	12,288	
10	9	2009			12,288	12,288
TOTAL						**12,288**

FIRMA DEL INTERESADO

DISTRIBUCION:
- Interesado
- Depto. Finanzas
- Archivo/